



## **COMUNICADO DE LA CNMV SOBRE LA AUTORIZACIÓN A CIMD, S.V., S.A., COMO ORGANISMO RECTOR DE CIMD OTF, PARA GESTIONAR LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE DATOS DE UN APA**

10 de febrero de 2020

El Consejo de la CNMV autorizó con fecha de 19 de diciembre de 2019 a la entidad CIMD, S.V., S.A., como organismo rector de CIMD OTF, para gestionar los servicios de suministro de datos de un agente de publicación autorizado (APA).

A tal efecto, CIMD S.V., S.A. podrá comenzar a prestar dichos servicios relativos a la publicación de informes de operaciones en nombre de las empresas de servicios de inversión, en virtud de lo dispuesto en el artículo 197 bis, apartado 5 de la LMV.

La CNMV ha procedido a notificar a la Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA) esta autorización en virtud del artículo 59 de MiFID II para que la incluya en su registro público y CIMD S.V., S.A. pueda prestar sus servicios como APA en toda la Unión.